

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 023-2014-MPC

Casma, 10 de Enero del 2014

**VISTO:** El Informe N° 003-2014-OMAPED-MPC de fecha 06.01.2014, de la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad – OMAPED de esta Comuna Edil, y:

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Informe de Vistos, el Jefe de la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad – OMAPED de esta Comuna Edil solicita viáticos para su persona como Jefe de dicha Oficina, para viajar a la ciudad de Lima y estar presente los días 20 y 21 de enero del año en curso, con la finalidad de presentar documentos ante la Oficina del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, cito en Av. Arequipa N° 305 – Urb. Santa Beatriz, para tramitar el carnet de discapacidad para 100 beneficiarios;

Que, mediante Proveído S/N de fecha 07.01.2014, la Gerencia Municipal remite todo lo actuado para emitir la resolución de alcaldía de viáticos para los días 23 y 24 de enero del 2014;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 013-2010-A-MPC de fecha 10.08.2010, se aprueba las Normas para el Otorgamiento y Control de Viáticos para Funcionarios y Servidores de la Municipalidad Provincial de Casma; y con Decreto de Alcaldía N° 006-2012-A-MPC de fecha 01.08.2012 se dispone que toda autorización para el pago de viáticos por comisión de servicios se efectuara mediante resolución de alcaldía;

Que, en tal sentido, la Gerencia Municipal a través del Proveído S/N de fecha 02.01.2014 recomienda se proyecte la resolución de Alcaldía de otorgamiento de viáticos;

Estando a lo dispuesto en el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, la Comisión de Servicios a la Ciudad de Lima al Sr. MANUEL ARMANDO CASTILLO NUÑEZ, Jefe de la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad – OMAPED de la Municipalidad Provincial de Casma, los días 23 y 24 de Enero del presente año, con la finalidad de presentar documentos ante la Oficina del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, cito en Av. Arequipa N° 305 – Urb. Santa Beatriz, para tramitar el carnet de discapacidad para 100 beneficiarios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** el otorgamiento de viáticos y asignación por Comisión de Servicios por la suma de S/. 490,00 (Cuatrocientos Noventa con 00/100 Nuevos Soles), al Sr. MANUEL ARMANDO CASTILLO NUÑEZ.

**ARTÍCULO TERCERO.- RESPONSABILIZAR** a la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, la afectación del presupuesto.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que al finalizar la comisión deberá emitir el informe y rendir cuenta documentada del gasto, dentro del término establecido.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas para que a través de unidades pertinentes den cumplimiento de la presente resolución de alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Casma  
Rommel Alfonso Meza Cerna  
ALCALDE PROVINCIAL

